

INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN EN EL TRATO CON MENORES Y ADULTOS VULNERABLES

Aprobada por el Consejo de Liderazgo del Instituto Data de 7 de mayo 2020

Revisada febrero 2023

MENSAJE DEL CONSEJO DE LIDERAZGO DEL INSTITUTO

En su carta del 2 de febrero de 2015, dirigida a los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y de las Sociedades de Vida Apostólica, el Papa Francisco animó a la Iglesia, a todos los niveles, “a adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los menores y adultos vulnerables y responder a sus necesidades con equidad y misericordia”.

Nuestra misión como Religiosas del Sagrado Corazón de María es “conocer a Dios y hacerlo conocer, amar a Dios y hacerlo amar, proclamar que Jesucristo vino para que todos puedan tener vida” (Constituciones 7). En respuesta al Evangelio y en la tradición de nuestros fundadores, Père Jean Gailhac y Mère St. John Pelissier Cure, somos llamadas a “ponernos a nosotras mismas y poner nuestros recursos al servicio de aquellos que más necesitan de justicia, capacitando a los vulnerables, a los empobrecidos, a los marginados, a los sin voz a fin de que se comprometan efectivamente en su propio desarrollo y liberación.” (RSCM Declaración de la Misión). Convencidas de que los niños y los adultos vulnerables tienen un derecho fundamental a ser respetados, alimentados y protegidos por todos, estamos decididamente comprometidas a asegurar que todas las Religiosas del Sagrado Corazón de María y las personas asociadas los valoren, los alimenten, los protejan y defiendan sus derechos.

De acuerdo con nuestra misión, hemos elaborado un documento formal, a nivel Congregacional, que reafirma nuestra creencia de que cualquier forma de abuso contra menores o adultos vulnerables es inaceptable. El documento establece procedimientos claros para prevenir y reportar tal abuso.

Esta Política de Protección del Instituto se aplica a todas las Hermanas del Instituto, empleados, fideicomisarios, personal, colaboradores, voluntarios y otros que estén involucrados de alguna manera con el trabajo del Instituto. Los Equipos de Liderazgo de Área y los directores de ministerios, programas, proyectos y servicios deben asegurarse de que todo el personal bajo su jurisdicción esté al tanto y cumpla con ella.

Esta Política es el “paraguas” que cubre cualquier Área del Instituto que no la tenga y cualquier Área que sí la tenga, pero cuya política podría no incluir todos los elementos de la política del Instituto. Cada Área del Instituto o ministerio que ya tiene una política de protección debe confirmar que su política se ajusta a esta Política del Instituto. Aunque pueden ser necesarias adaptaciones a las realidades y leyes locales y nacionales, estas adaptaciones no pueden estar en desacuerdo con esta Política del Instituto.

En caso de abuso o sospecha de abuso, es obligatoria una respuesta inmediata y profesional, en conformidad con esta Política y la legislación del país y a nivel internacional.

El Consejo de Liderazgo del Instituto, en colaboración con las Líderes de Área, dirigirá y apoyará la implementación efectiva de esta Política.

Agradecemos su compromiso de asegurar que los derechos de cada menor y adulto vulnerable sean respetados, promovidos y defendidos.

Margaret Fielding

Líder del Instituto

Maria Aparecida Moreira

Consejera del Instituto

Ana Luísa Pinto

Consejera del Instituto

Sipiwe Phiri

Consejera del Instituto

**INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN EN EL TRATO CON MENORES Y ADULTOS VULNERABLES
PREÁMBULO**

1. Las Religiosas del Sagrado Corazón de María (RSCM), un instituto apostólico internacional de religiosas, tienen como misión “conocer a Dios y hacerlo conocer, amar a Dios y hacerlo amar, proclamar que Jesucristo vino para que todos puedan tener vida.” (Constituciones 7) En fidelidad al Evangelio y en la tradición de nuestros fundadores, Père Jean Gailhac y Mère St. John Pelissier Cure, afirmamos nuestro profundo respeto y nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos de todas las personas.
2. Nuestra Declaración de la Misión como RSCM nos llama a “ponernos a nosotras mismas y poner nuestros recursos al servicio de aquellos que más necesitan de justicia, capacitando a los vulnerables, a los empobrecidos, a los marginados, a los sin voz a fin de que se comprometan efectivamente en su propio desarrollo y liberación.”
3. La Carta de las Naciones Unidas (1945) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), afirman que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC) dicta que “en todas las medidas concernientes a los niños... una consideración primordial será el interés superior del niño”. (Asamblea General Resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989) La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo (2006) y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) reafirman el principio de que los seres humanos, sin distinción alguna deben gozar de los derechos y libertades fundamentales.
4. El abuso de cualquier persona, pero sobre todo de un niño o un adulto vulnerable, es aborrecible y contrario a la misión de las Religiosas del Sagrado Corazón de María. Por lo tanto, de acuerdo con nuestra misión, estas directrices refuerzan nuestro compromiso de proteger a los menores y adultos vulnerables de cualquier forma de abuso en todos los programas, actividades y estructuras de nuestro Instituto.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE ESTA POLÍTICA

5. Esta política de las Religiosas del Sagrado Corazón de María tiene, como objetivo principal, el bienestar, la seguridad y la salud de todas las personas. En particular, nos compromete a proteger de los daños y a promover los derechos y las libertades fundamentales de todos los menores y adultos vulnerables con los que el Instituto entre en contacto y, en el caso de los niños, a promover su desarrollo de forma adecuada a su género, edad y cultura.
6. Esta Política se aplica a todas las Hermanas, y a todas las personas asociadas con el Instituto, incluyendo pero no limitándose, a los empleados, fideicomisarios, colaboradores, voluntarios, y personas que estén comprometidos de alguna manera con el trabajo del Instituto. 7. La Política detalla las responsabilidades relacionadas con la prevención, la presentación de informes y la respuesta a las sospechas o denuncias de protección.

8. Esta Política también pretende ser una guía para tratar de manera responsable y pastoral tanto a la presunta víctima como a la persona contra la que se ha hecho una denuncia.

9. Esta Política también sirve de orientación, según proceda, para tratar situaciones en que el acusado haya fallecido o haya dejado de ser miembro del Instituto o de estar asociado a él, si se hace una denuncia sobre la conducta durante el período de pertenencia o asociación con el Instituto.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

10. El Instituto de las Religiosas del Sagrado Corazón de María, Virgen Inmaculada, de acuerdo con los valores evangélicos y la Misión del Instituto, se compromete a proteger y promover la dignidad, el bienestar y los derechos humanos fundamentales de todas las personas, especialmente de los menores y los adultos vulnerables.

11. Para ésto nos aseguramos de que ninguna persona que entre en contacto con el Instituto debe ser perjudicada por la conducta de nuestras Hermanas o personas asociadas.

12. Hemos establecido procedimientos que tienen por objeto garantizar que el Instituto haga todo lo posible para prevenir, informar y responder a cualquier sospecha o alegación de daño. DEFINICIONES Para propósitos de esta política, se aplican los siguientes términos:

13. “Niño” o “menor” significa cualquier persona menor de 18 [dieciocho] años, o que la ley considere equivalente a un menor.

14. “Persona vulnerable” significa cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

15. “Daño” significa cualquier violación de los derechos de un individuo: físicos, sexuales, psicológicos, emocionales.

16. Tipos de abuso: o Abuso físico: Incluye, entre otras cosas, golpear, empujar, patear; también la restricción o el aislamiento ilegal o inapropiado. o Abuso psicológico o emocional: Incluye, aunque no se limita, el tratamiento humillante y degradante como la crítica constante, el menosprecio, el rechazo, la intimidación, las amenazas. Generalmente es componente de otros tipos de abuso, aunque también puede ocurrir solo. o Abuso sexual: Actividad o comportamiento sexual no deseado que ocurre sin comprensión o consentimiento. El abuso sexual también puede ocurrir sin contacto físico directo como en el caso de la producción, la exhibición, posesión o distribución, incluso por medios electrónicos, de pornografía infantil, así como la captación o inducción de un menor o de una persona vulnerable a participar en exhibiciones pornográficas. o Descuido: Incluye la falta de atender de las necesidades básicas como la comida, el afecto, la atención médica o la protección contra el peligro. o Discriminatorio: acoso o delitos de odio o abuso basado en la raza, el género, la edad, la discapacidad, la religión, la orientación sexual de un individuo.

17. “Instituto”, “RSCM”, se refieren al Instituto de las Religiosas del Sagrado Corazón de María.

18. “Personas Asociadas” y “personas asociadas con” se refieren, entre otros, a empleados, fideicomisarios, colaboradores, voluntarios y otras personas que participan de alguna manera en la labor del Instituto.

PREVENCIÓN

19. Responsabilidades del Liderazgo del Instituto y de las Áreas:

- Asegurarse de que todas las Hermanas y personas asociadas con las RSCM conozcan, comprendan y se comprometan a cumplir sus responsabilidades dentro de esta política;
- Asegurarse de que los riesgos de abuso se consideren cuidadosamente y se mitiguen en la organización y ejecución de todos los ministerios y proyectos, y en el uso de materiales de comunicación;
- Aplicar procedimientos de protección estrictos en la aceptación de nuevos miembros en el Instituto y en el reclutamiento y contratación de personas asociadas;
- Asegurarse de que todas las Hermanas y personas asociadas con el Instituto reciban formación sobre la protección a un nivel apropiado para su papel dentro de la organización;
- Responder a los informes del cuidado de protección de acuerdo con la política de las RSCM, la legislación eclesiástica y las leyes civiles, con compasión hacia todos los involucrados.

20. Responsabilidades de las Hermanas y personas asociadas mientras el individuo se dedica al trabajo o a las visitas relacionadas con el Instituto:

- Apoyar y mantener la política de protección del Instituto y todos los esfuerzos que hace para proteger a los niños de cualquier forma de daño;
- Firmar y cumplir con el Código de Conducta, incluyendo la intención del Código, para acciones o situaciones que no estén explícitamente descritas;
- Denunciar cualquier indicio o sospecha sobre violaciones de la Protección por parte de cualquiera de las Hermanas del Instituto o personas asociadas;
- Llevar a cabo todas las responsabilidades de protección asignadas.

21. Formación de Salvaguardia Con el fin de sensibilizar sobre la gravedad, los riesgos de abuso y los procedimientos de salvaguardia, todas las hermanas y personas asociadas al Instituto RSCM se comprometen a participar, de forma regular, en las sesiones de actualización en salvaguardia.
DENUNCIA Seguridad del denunciante

22. El Instituto se asegurará de que todas las Hermanas, las personas asociadas y las comunidades con las que trabajan tengan a su disposición los medios seguros, apropiados y accesibles para denunciar indicios/sospechas de protección. Cualquier Hermana o persona asociada que denuncie indicios o quejas a través de canales formales estará protegida por las políticas del Instituto.
Estructura

23. En todos los niveles de la Administración del Instituto, se designará a una Persona de Referencia a la que deberán comunicarse todas las preocupaciones o denuncias. 24. En todos los niveles de la Administración del Instituto, se creará un Comité de Protección para ayudar a las Responsables de los respectivos niveles en su responsabilidad de adoptar medidas eficaces y adecuadas en relación con las preocupaciones y prevenciones en materia de salvaguardia.

24. En todos los niveles de la Administración del Instituto, se creará un Comité de Protección para ayudar a las Responsables de los respectivos niveles en su responsabilidad de adoptar medidas eficaces y adecuadas en relación con las preocupaciones y prevenciones en materia de salvaguardia. Proceso

25. Persona que redacta una denuncia:

- Hay que denunciar inmediatamente cualquier indicio/sospecha y se debe tener cuidado para asegurar que el niño o el adulto vulnerable esté a salvo.
- Denunciar la sospecha a la persona responsable en el ministerio/situación de comunidad o directamente a la Persona de Referencia Designada de Área. Si, por alguna razón esto no es posible o deseable, informar al Líder de Área o a la Consejera.
- Si se hace una denuncia a la persona responsable en el ministerio/situación de comunidad, ese individuo debe reportarle inmediatamente a la Persona de Referencia Designada.
- Mientras o después de redactar la denuncia, el individuo en cuestión, o la persona responsable en el ministerio o situación de comunidad, no debe hablarlo con otros o llevar a cabo una investigación independiente.

26. La Persona de Referencia Designada gestionará la denuncia o el incidente de acuerdo con los procedimientos de información y el derecho civil de Área adaptados localmente:

- Informar al líder de Área;
- Completar el informe formal (Ver Apéndice II - Formulario de Denuncia); • Enviar el informe formal al Comité de Protección del Instituto;
- Asegurarse de que el acusado esté informado de las acusaciones y conozca los procedimientos que se seguirán;
- Informar a las autoridades civiles y eclesiásticas según corresponda;
- Hacer seguimiento de la investigación y registrar las acciones tomadas.

27. El Comité de Protección del Instituto:

- Recibir el informe de la Persona de Referencia Designada del Área.
- Informar al Consejo de Liderazgo del Instituto.
- Determinar, con el Consejo de Liderazgo del Instituto, si se necesita más acción o apoyo para manejar la alegación, tomar una decisión o determinar la acción disciplinaria apropiada.

- Conservar en la Casa General del Instituto un registro del proceso y de las acciones.

28. Apoyo al niño o al adulto vulnerable:

- Se ofrecerá a la presunta víctima y/o a su familia apoyo pastoral, emocional o terapéutico, independientemente de la credibilidad o el resultado de la alegación.
- Según el artículo 16 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, todos los niños tienen derecho a la privacidad. Sin embargo, la Convención también establece que los niños deben ser protegidos de los abusos y que se debe dar prioridad a su interés superior cuando se tomen decisiones que los afecten. Esto significa que, si los niños corren el riesgo de sufrir daños, es en su interés superior que un adulto siga los procedimientos de denuncia, incluso sin el consentimiento del niño.

29. Apoyo a la Hermana o a la persona asociada acusada:

- Se le asistirá para que reciba cualquier apoyo que necesite.
- Se le tratará de manera justa y honesta, se le mantendrá informada del progreso de la investigación, del resultado y de cualquiera consecuencia.
- Durante el tiempo que dure la investigación, no se permitirá al acusado ejercer en el ministerio o trabajo relacionado con la Congregación.
- Si se determina que la acusación es falsa, puede permitirse al individuo de volver al ministerio o al trabajo.

30. Se mantendrá la confidencialidad en todas las etapas del proceso de hacer frente a las preocupaciones de protección en toda la Congregación. Toda la información se compartirá en base a la estricta necesidad de ser conocida, y se mantendrá segura en todo momento.

ALEGACIONES HISTÓRICAS

31. A veces, una denuncia puede notificarse mucho más tarde que cuando se produjo el hecho. El Instituto siempre tomará muy en serio esa denuncia e investigará cada caso de acuerdo con las pruebas aportadas. El Instituto actuará de manera sensible y justa con el denunciante, los testigos y el sujeto de la denuncia, pero siempre actuará en el interés superior del niño/adulto vulnerable y en el cuidado y bienestar del superviviente y la víctima.

INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN

32. Todas las Hermanas y las personas asociadas al Instituto tienen la responsabilidad de conocer y cumplir de forma coherente con esta Política de Protección, tanto en lo que respecta al Código de Conducta como a la responsabilidad de denunciar indicios/sospechas.

33. El incumplimiento de esta política y de las expectativas puede dar lugar a graves medidas disciplinarias, inclusive, el despido del ministerio activo o del Instituto, o la terminación del empleo, o otras formas de contrato con el Instituto. Además, el Instituto reportará la situación a las autoridades civiles y eclesiásticas pertinentes, según sea apropiado.

IMPLEMENTACIÓN DE ESTA POLÍTICA

34. La política se comunicará ampliamente en todo el Instituto, sus comunidades y ministerios, así como a cualquier colaborador externo. El Consejo de Liderazgo del Instituto es responsable en última instancia de esta Política y debe velar por la adecuada aplicación en todos los niveles del Instituto. Esta Política, tal como fue aprobada por el Consejo de Liderazgo del Instituto el 8 de diciembre 2022, será revisada anualmente y ajustada periódicamente de acuerdo con la legislación eclesiástica y el derecho civil actualizados.

Margaret Fielding

Líder del Instituto

Maria Aparecida Moreira

Consejera del Instituto

Ana Luísa Pinto

Consejera del Instituto

Sipiwe Phiri

Consejera del Instituto

Revisada febrero 2023

Apéndice I

INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA CÓDIGO DE CONDUCTA RELATIVO A LA PROTECCIÓN

Yo, _____, en mi rol de (hermana, empleado/a, etc.: por favor, especifique) _____ dentro de (área específica/local, ministerio, etc.: por favor, indique) _____ de las Religiosas del Sagrado Corazón de María en (país, lugar) _____, estoy de acuerdo en:

1. Tratar a todos los niños y adultos vulnerables con respeto sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, discapacidad, nacimiento u otra condición.
2. No someter a ningún niño o adulto vulnerable al abuso físico, emocional o psicológico, o negligencia a través del lenguaje o comportamiento inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, degradante o culturalmente inapropiado.
3. No comprometer a ningún niño o adulto vulnerable en ninguna forma de actividad o actos sexuales, incluyendo el pago de servicios o actos sexuales.
4. Siempre que sea posible, asegurarme de que otro adulto esté presente cuando trabaje o trate con niños o adultos vulnerables.
5. No invitar a niños no acompañados o a adultos vulnerables a mi casa o lugar de residencia, a menos que corran un riesgo inmediato de lesión o peligro físico.
6. No utilizar computadoras, teléfonos móviles o cámaras de vídeo y digitales para explotar o acosar a niños o adultos vulnerables, ni acceder a la pornografía infantil por ningún medio.
7. No participar en ninguna actividad de explotación comercial, incluyendo el trabajo infantil o la trata de niños, ni ofrecer o implicar una oferta de dinero, empleo, bienes o servicios para cualquier forma de actividad sexual.
8. Cumplir con la Política de Protección del Instituto y con el derecho civil y canónico.
9. Denunciar inmediatamente indicios/sospechas o alegaciones relativas a las violaciones de las normas de protección de acuerdo con los procedimientos apropiados.

HAGO CONSTAR QUE

He leído y comprendido la Política de Protección, los procedimientos y el Código de Conducta descritos en la Política. Estoy de acuerdo con los principios y objetivos contenidos en ella y acepto cumplir esta Política de Protección mientras trabaje o represente a la Congregación como hermana o persona asociada.

Firma: _____

Nombre: _____

Posición/cargo: _____

Fecha: _____

Por favor, devuelva una copia escaneada de esta página firmada a la Persona Designada para la Protección de su Área.

Apéndice II

INSTITUTO DE LAS RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA

FORMULARIO DE DENUNCIA DE PROTECCIÓN

Complete este formulario enumerando sus preocupaciones tan pronto como sea posible después de que se informe el abuso y se hayan tomado las medidas adecuadas para garantizar la seguridad inmediata del niño o del adulto vulnerable. Por favor, complete este formulario incluyendo toda la información que conozca, sin ninguna otra discusión o investigación de su parte.

Sus datos

Nombre y apellidos	
Número de teléfono	
Dirección de correo electrónico	
Dirección de correo	
Fecha en que surgió la sospecha o el incidente	

¿Quién le preocupa a usted? Complete todo lo que sepa sin hacer preguntas adicionales a la supuesta víctima.

Nombre y apellidos	
Género	
Edad en el momento del incidente	
Lugar donde ocurrió el incidente	
Lengua materna	
Ubicación actual de la presunta víctima	
Información de contacto de la presunta víctima	

Describa sus preocupaciones: Escriba una breve descripción fáctica de lo que ocurrió, incluyendo lo que se dijo, vio o informó o cualquier información específica que apoyará su decisión de redactar este informe/esta denuncia.

(continúa)

Detalles de la persona contra la que se hace la alegación:

Nombre y apellidos	
Género	
Relación con la presunta víctima	
Posición/cargo que ostenta en la Congregación	

Detalles sobre cualquier testigo o tercero involucrado, que no sea la presunta víctima o el acusado:

Nombre y apellidos	
Número de teléfono	
Dirección de correo electrónico	
Dirección postal	

Medidas inmediatas que se han adoptado: Además de garantizar la seguridad de la presunta víctima, ¿a quién ha denunciado este incidente (por ejemplo, persona responsable en el trabajo/situación de comunidad, Persona Designada, Líder de Área, autoridad local (policía)?

Pasos siguientes:

- Guarde este formulario de forma segura y envíe una copia a la Persona Designada para la Protección en su Área.
- La Persona Designada para la Protección debe, a su vez, enviar una copia al Comité de Protección del Instituto.
- Aunque es necesaria una comunicación rápida, tenga en cuenta que el correo electrónico no es necesariamente una forma segura de enviar esta información.